

Remedio para que el Dho Omo vuelva al estado antiguo, y se pre-  
cise al que este encargado de el lo tenga en disposicion de cocer, y  
a efecto de conciliar los intereses del Omo, con los del Publico Cri-  
ticiendo los Suplicantes que el medio unico de conseguir el fin,  
saludable a todos, lo es, el de hacer conregir Dho Omo, y unir  
el Abasto del pan con el mismo preciarando al Abastecedor  
que es o fuere a que indispensablem. haia de cocer el pan  
el Abasto en el, respecto a que por casualidad se alla ora  
unido, y prohibiendo a los vecinos particulares que tienen  
orno, lo franquen a los que no lo tienen, quienes con pre-  
cision devan cocer en el citaso Omo: con cuios temperamen-  
to el Ornero por su propia utilidad, y obligacion procurara  
tener siempre el Omo corriente, y en disposicion de cocer a  
toda ora, y lo ver. lo guaran el veneris de en el dia care-  
cen de tener en todo tiempo el Omo a su disposicion =

A. S. M. <sup>an</sup> Tendidam. Supp. se dignen atender esta instancia como  
Padre del Publico, y adaptar las prov. oportunas, para q. se logre  
el fin propuesto, y se precavan en adelante las faltas, y danos  
que se experimentan estrechando al Abastecedor, que es, o  
fuere a que preciam. aya de cocer el pan del Abasto en Dho  
Orno; al Duero a que lo tenga corriente de todo lo necesa-  
rio, y que fuere de su obligacion, al Ornero a que lo tenga  
a toda ora preparado, y en disposicion de cocer; y a los ver.  
particulares, que tubieren Orno a que no lo franquen  
a los que no lo tienen, devandoles servir solamente para  
la servidumbre de su casa, para que de este modo acudan  
al Orno comun, y el Ornero pueda con alguna segur-  
dad tenerlo corriente a toda ora. Asi lo esperan de la  
notoria justificacion de V. S. Y. y piden a Dios quando sus  
vidas m. a.

Monte apudo, y Ab. 21 de 1800

Comodiputado Juan de Canovas

Comodiputado Antonio Marcon

